



# Cámara de Diputados aprobó dictamen que reitera su decisión de reducción al presupuesto del INE para 2022



**Boletín No.2667**

## Cámara de Diputados aprobó dictamen que reitera su decisión de reducción al presupuesto del INE para 2022

- Atendió la sentencia dictada por la Primera Sala de la SCJN, referente a la Controversia Constitucional 209/2021
- El dictamen menciona que la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de discutir, modificar y aprobar el PEF

La Cámara de Diputados reiteró su decisión respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral (INE), en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Ello, en ejercicio de sus facultades exclusivas y atendiendo los resolutivos de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021.

Al reanudarse la sesión semipresencial, el Pleno avaló el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con 259 votos a favor, 212 en contra y cero abstenciones. Se pidió darle formato de decreto y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El documento menciona que la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, la cual debe cumplir sin injerencia alguna y en apego al principio de división de poderes.



“Sin buscar afectar la autonomía presupuestaria del INE ni poner en riesgo la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, se reitera que corresponde a la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación anualmente, incluyendo el monto asignado a dicho Instituto”, añade.

Precisa que la reducción realizada al INE en el ejercicio fiscal 2022, no fue significativa, pues aún con ella se le asignó una partida suficiente para satisfacer las necesidades públicas encomendadas a su cargo. Además, el INE, en su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, no se apegó a los Criterios Generales de Política Económica correspondientes a dicho ejercicio.

“Resulta evidente que el Instituto Nacional Electoral, de todos los organismos constitucionalmente autónomos, es el que menos se ha apegado a este principio de austeridad republicana, eje rector de la presente administración”, añade.

Refiere que la Cámara de Diputados, al determinar que no es viable aprobar las asignaciones presupuestarias originalmente solicitadas por el INE en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, observa el marco jurídico.

Determina que el presupuesto del INE debe ajustarse conforme al recorte realizado por los demás organismos constitucionalmente autónomos desde 2018, atendiendo lo establecido en los artículos 5 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dado que la reducción promedio en los anteproyectos de los organismos constitucionalmente autónomos entre 2018 y 2022 es de 23.8 por ciento, se concluye que el presupuesto base del INE debe de reducirse en la misma proporción. Con ello, el presupuesto base del INE para 2022 pasaría de 11, 225.46 millones de pesos a 8,555.84 millones de pesos, con una reducción de 2,669.62 millones de pesos.

Argumenta que el anteproyecto de Presupuesto 2022 del Instituto Nacional Electoral presenta inconsistencias que condujeron a la Comisión a determinar reducir el monto aprobado para el Ramo 22, correspondiente al INE en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se detecta que el Instituto no ha ajustado sus proyectos de presupuesto en la misma medida que otros organismos constitucionalmente autónomos y no ha atendido los criterios de administración de los recursos federales, particularmente los de economía, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas, fines constitucionalmente legitimados por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política.

Asimismo, se destaca que no se realizó un ejercicio de presupuestación correcto para la Revocación de Mandato y la Consulta Popular. De hecho, los criterios utilizados por el mismo el INE para justificar el presupuesto de otros procesos electorales no son consistentes con los utilizados en ambos ejercicios de participación ciudadana.